



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

22 AGO 2022

DECRETO ALC. N° 2396 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - del Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres **"Centro de la Mujer Buin"**. El Convenio de Continuidad Trasferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG R.M. - Programa Atención Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022).

3.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - del Programa Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres; El Convenio de Continuidad - Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022); Programa "Centro de la Mujer Buin", aprobado por Decreto ALC. N° 246 (27/01/2022).

4.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Centro de la Mujer. La Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

5.- El Memo N° 1913 del 01 de julio de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando Administrador Municipal, autorizar la extensión de Subrogancia de doña Daniela Araya Orellana como Trabajadora Social CDM Buin, a contar del mes de Julio de año en curso, hasta que retome sus funciones como tal el profesional don Felipe Castillo Jaque (Coordinador Subrogante, por ausencia de la Titular).

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesionales - Trabajadora Social**, en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Tabita Araya Orellana		1.048.137.-	01/07/2022	Hasta que el Profesional – Titular retome sus funciones como tal.

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin.**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ans